

on siempre Virgen y Madre de Dios.

María Celi Regina

Arca federis Divina,

Rosa, resens sine spina

Justitia diciplina

Ad.adiubandum me festina.

b PERICOPE 5.

Casi todo el mes esperó el dicho Cura se le concediera la dicha apelación interpuesta, entreteniéndose aquellos días en escribir como escribió a su prelado general que reside en la villa y corte de Madrid, éralo el M. R. P. fray Lucas Alvarez de Toledo, Comisario General de Indias y Procurador General de ellas el M. R. P. fray Manuel Mimbrela, a quienes por cuatro vías dió razón plenísima por menor, y sin perdonar circunstancia ni ápice alguno de todas estas tantas violencias, poniéndolas en la inteligencia cabal de todo el hecho y apuntando cuanto alcanzó y se le ofreció de derecho, para que sus Rvmas. allá lo formaran todo.

Especialmente remitió un papel intitulado: Razón de su dicho y hecho que en punto de precedencia da fray José Picazo, etc., en dos partes dividido: la primera, de su dicho y hecho, y la otra, la razón de todo, etc., y mucho en su consecuencia cerca de la doctrina cuyo despojo pretendía el clero, ¿porqué? ¿por dónde? ¿quién? ¿cómo? De que sé, por cierto, que su Rvma. mandó sacar, como se sacó, un ~~_____~~ y se formó el informe al Real Consejo. Casi dijo cuanto llevo dicho y en este libro se va diciendo, con otras menudencias que aquí no caben y ahí hicieron al in ento, como que fueron muy del caso, no se le perdió por ninguna vía papel de haberse recibido todos, por todas tuvo noticia individual.

Incitó al fin de dicho mes al Cabildo con otro escrito, diciendo: #

99x.

CARTA

que habiendo apelado y mejorado por escrito la apelación, y pasádose tanto tiempo sin serle otrogada o negada, procediendo con omisión de que tenía apelado también con nuevo agravio, se sirviese de proveer su escrito otrogando o negando, y en caso de esto segundo, volviendo a protestar el real auxilio de la fuerza presentándose ante los señores de la real audiencia, si en el inmediato presente cabildo no determinase sobre dicha apelación, etc.

99v.

el dicho escrito y al fin la concedieron en ambos efectos y conseguidos los autos por cuarenta pesos por su consulta (cincuenta pedían), se partió el dicho Cura para la Puebla. Allí bien recibido y conocida la pasión y el encono, se dispuso que dejando procurador y apoderado, con abogado que lo defendiera y fué el señor doctor don Diego de Beguellina, volviese a su territorio, después de cuatro meses el Cura entró y en él pareció a todos fantasma, admirándose sus feligreses de todos sexos, condiciones y calidades de verlo vivo y saliendo por las calles a las puertas a abrazarlo, y en ellas, con eso mismo, deteniéndolo.

Mas los señores clérigos abrazándose con tanto abrazo y avivándose de verlo vivo, inventando nuevos chismes con el Cabildo tiraron a quitarlo de allí y otra vez haberlo muerto porque su rabia ciega y ceguedad rabiosa no podía tan a su pesar verlo vivo, y más con tanto abrazo y tanto séquito, al modo que dice San Juan de los Príncipes de los Sacerdotes viendo vivo a Lázaro y por eso tanto abrazar todos a Jesucristo en su seguimiento o con tanto séquito. (Falta aquí un renglón del final de la página 99f. y tres renglones del principio de la página 99v.) Como que Dios que conservaba al dicho Cura después de cuatro meses como sepultado, de primera instancia, vivo, no pudiera de segunda instancia, dice San Agustín, a su despecho y a pesar de sus chismes y rabia, segunda vez conservarlo? (Faltan aquí tres renglones en latín de la página 99v.)

CALIXTO

#

Faint, mostly illegible text on page 68, appearing to be a continuation of a document or letter.

Escribieron, pues, al Cabildo: que el dicho Cura era visitado y aplaudido y andaba alegre y gustoso en que hacía, al parecer, poc caso y todo cedía en su desprecio. Y como se les traslució ser en la Puebla honrado, que el mismo Cura reconocía agradecido, escribieron: que aquel delegado allí de Su Santidad, estaba a su favor apasionado. El Cabildo (digo), el racionero Vergara con sus secuaces lo escribieron así al señor Obispo de aquella ciudad, quien y su provisor dispusieron, mas por quitar de tanto chisme al dicho Cura que por ascenso a su malicia, que dejado su territorio se viniese a México, en tanto que se proseguía la instancia. Así procuraron otra vez, ya que de la primera no había muerto el dicho Cura, matarlo, matándose por eso los dichos clérigos con el cabildo porque les asentaba más bien a ellos que a él el aparejo.

Llegó el caso y tomando por pretexto hallarse preso cuando interpuso la apelación y así deberse restituir a la encarcelación en dicha ciudad. Ello es que se le notificó, el que en ella estuviera hasta de la dicha instancia la conclusión. Sin atender a que hay cárcel, ad custodiam, cuando se teme del reo la fuga y ésta es la que embaraza en grado de apelación con la salida, la libertad, y hay cárcel ad penam, y ésta, en tal caso, no la embaraza, sino que se alivia por ella, porque la apelación no sólo lo la pena por sentencia definitiva, sino también de la inflicta por interlocutoria, de cuya naturaleza fué la encarcelación del dicho Cura por su apelación de ella y de toda libre hasta la última determinación de la dicha segunda o tercera instancia, según la providencia apostólica, y consta de que si hubierasido del primer modo, no lo debieran dejar ir a la Puebla en persona con los autos, que pedidos y conseguidos, y dejado ir, es visto no subsistir entre tanto como ni en el destierro y suspensión por la definitiva, la dicha encarcelación pör la interlocutoria, de que también -

100 v.

debió ser, como era, aliviado, pues apelando de lo último apeló de todo.

Había entrado ya el año de 1710, y el dicho Cura (en tanto alboroto y escándalo, en tanta rabia y encono de los clérigos de Querétaro por la doctrina, con tanta lengua de fuera, como caballero, por ella y como el otro, rabiando, por ser Cura, y el otro muriéndose por ella, y todos revolviéndolo todo con chismes, contra su persona, porque presumían que el convivir les embarazaba su cédula y el entrar cada uno en el curato, que tanto como todo éso era el juicio y talento de cada uno) con su vacancia, pudiendo informar al señor delegado de la Puebla la especie dicha y mantenerse en su territorio hasta la conclusión de la instancia, por no levantar nuevo artículo y con eso desgraciarlo, que lealmente no apasionado, desapasionado sí, había reconocido ser tropelía y violencia todo del mexicano Cabildo, a instancias y chismes de los clérigos curandos de Querétaro, no lo hizo, ¿pues, qué hizo?

Eximirse, renunciando, como realmente renunció al Ministro Provincial resueltamente el curato, fundado en que no podía menos que ofenderse con tanto encono la caridad, estado en que muriendo como querían los clérigos, no se atrevía a morir, según aquello de San Gregorio el Grande (Faltan aquí dos renglones en latín de la página 101v.) Y también en que por lavarse, un quidam de su religión, le había dicho que la culpa tenía él, - muy antes del principio, por haber agraviado al caballero, con siendo Lector de Teología, concluido a no sé quién en público (el que me leyere dé gracias a Dios), según aquello de Jonás (Faltan aquí tres renglones de la página 102f.) , olas que para más tempestad sopalaban los clérigos en especial el foráneo Casas, diciendo, para lavarse con la religión y disimular su veneno y ponzoña, que si no fuera por el dicho Cura, no hubiera nada. al fin que con el abrazo matan y con ésto pretendían su vacancia para la en-

#

101 v.

102 f.

102 f.

CABILDO DE QUERÉTARO

FE

trada por su cédula o cuando no, vengarse del Cura, ya que no con la vida, - que no habían podido, con dejarlo en su religión depuesto y puesto otro que no fuera de tanto latín con quien se entendieran más bien .

No le admitió aun con todo eso. la religión su renuncia de buen - grado y remitida al prelado superior a México, éste mandó que lo persuadiesen a desistir sin presentarla al Cabildo y que de no, que por fuerza lo hiciesen ser Cura y partirse para México luego al punto. Hízose así; persuadiósele con agrado, perseveró el Cura en su propósito, cuando he aquí que el prelado, por santa obediencia y en virtud del Espíritu Santo, porque así convenía, le mandó que otro día saliera para México como Cura. Partióse el Cura a estas voces por la tierra, mas en pie ya, dijo, que como fraile hasta el infierno iría por la obediencia, que iría seguro; pero que como Cura, no, que no lo era ya y lo había renunciado. No obstante lo hicieron ir; pero fué con ánimo de no hablar una palabra en el punto del letigio, sino de abstenerse y descuidar de todo punto, olvidando ruidos, chismes, clérigos, apelación y todo y tratando sólo de asegurar su conciencia quieto.

Llegado a México, no son para decir los desaires que el desdichado Cura padeció del prelado superior. Este sabrá por qué. El entendió que por haber renunciado, mas fueron tales, y los olvidos de los demás todos, - que tal vez comió unos mendrugos de pan y de queso seco, de que compadecido un compañero español que llevaba, le dijo: Ea, Padre mío, tener paciencia y créame que si esto se pudiera componer a balazos o aquí habíamos de quedar de una vez los dos juntos, o en breve hoy, habíamos de irnos compuestos. No le faltaban al dicho Cura allí y en todas partes amigos que le franqueaban y franquearon, para que gastara sus caudales todos; pero refiero el trato que debió a los mismos interesados suyos fueron lectores juntos, y pagó aquí también mi jubilado Cura, muchos, sin dda, de sus pasados er-
gos.

Halló, por último, que el prelado le había suspendido la renuncia y dándole de todo el señor delegado de Su Santidad plena noticia; éste y su provisor le respondieron: que lo sentían mucho, y que teniendo ya su instancia muy buen estado, considerara no deber renunciar, aun con tantos abatimientos, por no darles ese gusto a sus enemigos. Todavía el dicho Cura miraba desabrido el proseguir como Cura hasta que encontrándole acaso un religioso lego de virtud y buena fama, le salió diciendo un día: Mire, Su Paternidad, que ha entendido que renuncia. No haga tal, tenga paciencia y prosiga, que así es voluntad de Dios, y a la honra de la religión le conviene así, y no haga caso de lo demás, que todo, por último, se ha de vencer. Con que entrando el dicho Cura dentro de sí, se persuadió a que así debía de ser y con San Pedro en conclusión: (Faltan aquí tres renglones de la página 104f.). Dijo, y se sujetó con silencio a proseguir y hacer cuanto cupiera en su facultad para honra de su religión, sin acatar más otra ninguna ingratitud; - sus amigos lo mantuvieron y todos en todas partes lo honraron.

Llegó en esto el mes de mayo, en que ya de una y otra parte se habían presentado los necesarios escritos: por la del dicho Cura, el dicho doctor don Diego de Veguellina, tan eruditos, como suyos, y por la parte del fisco de México, el promotor fiscal de la Puebla, como su apoderado, en que repare, que para evadir la vergüenza de la aparente obediencia afectada, se introdujo la interpretación del foráneo, de aquel sólo en la procesión sin ministros. Esforzándola grandemente y cogida del aparato y relación del Cabildo de México el pronunciar la sentencia que se dijo antes. Entidad que en toda la primera instancia ni en autos ni en confección, ni en cargos se había tomado en boca, de que al foráneo pudo dar muchas gracias el Cabildo, pues a su pretexto de apariencia sin algún ser, le dió como tan gran cabeza el foráneo sólo tanto y tal con su solitaria interpretación.

